

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-0228-00**

Subsanada en tiempo y reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos **82, 422 y siguientes del C.G del P. y 671 del Código de Comercio**, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** a favor de **JUAN CARLOS ORTIZ CASTAÑEDA** contra **CRISTIAN RUBYEL CRUZ GUTIÉRREZ y CARMEN GUTIÉRREZ** por las siguientes cantidades y en los siguientes términos:

1. Por la suma de **\$40.000.000** por concepto de capital adeudado.
2. Por los intereses moratorios de la suma indicada en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de su exigibilidad esto es el 3 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibídem.

Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física del extremo demandado, notifíquese conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. en donde para el efecto deberá aportar las constancias que menciona la citada norma.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones de las normas en comento.

Se reconoce personería al abogado **HELBERT RENE CORTÉS JARA** como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
109

Hoy 9 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076cd8ebb9f23e34f0dbb29cef0df345a2bb781319835008d4e4e4fb6779f2fa**

Documento generado en 07/12/2022 08:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>